

Bogotá D.C. 09 NOV 2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000388 DE 2015

Señores:

BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA -BIOCOL LTDA-

Atn: **PABLO GONZALEZ MARTINEZ**

E-mail: biocol@outlook.com

Nit: 860.501.595-0

Carrera 54 No. 44 A -37

Tel: 3243388-2221225

Bogotá

Respetados Señores:

Me permito informarle que una vez analizada la oferta recibida de suministro de insumos y reactivos para laboratorios de las Regionales, para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría técnica de la ESTRATEGIA POSITIVA CREA, ha decidido expedir la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

El ADJUDICATARIO se compromete a la Prestación Suministro de insumos y reactivos para los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de las Regionales: Bogotá, Sur Occidente y Occidente requeridos para realizar los análisis de las muestras tomadas en los ambientes y trabajadores de las empresas a Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actividades a contratar están enmarcadas en el modelo de gestión POSITIVA SUMA, en su estrategia de POSITIVA CREA, de acuerdo con los objetivos indicados en la propuesta en cada uno de los planes y programas.

Los suministros de insumo y reactivos que se requieren en la presente contratación son:

000388

ITEM	INSUMO	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA 16% VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Acido Nitrico, Comercial	NACIONAL	BI-AN2500	6	FCO X 2.5 LT	\$ 263.500	\$ 40.560	\$ 1.764.360
2	Acido Nitrico, Libre de Metales	FISHER	A509-212	1	FCO X LT	\$ 1.793.000	\$ 286.880	\$ 2.079.880
3	Balón Volumétrico Clase A Aforado De 5 ml	MARIENFELD	2332162	24	UNIDAD	\$ 41.000	\$ 6.560	\$ 1.141.440
4	Balón Volumétrico Clase A Aforado De 1 ml	PYREX	20-812A	36	UNIDAD	\$ 82.000	\$ 13.120	\$ 3.424.320
5	Balón Volumétrico Clase A Aforado De 50 ml	MARIENFELD	2332221	20	UNIDAD	\$ 36.680	\$ 5.709	\$ 827.776
6	Balón Volumétrico Clase A Aforado De 10 ml	MARIENFELD	2332181	20	UNIDAD	\$ 37.000	\$ 5.920	\$ 868.400
7	Alcohol Isopropilico, Grado Cromatografico	MERCK	1010401000	1	FCO X 500 ML	\$ 131.000	\$ 20.960	\$ 161.960
8	Bromuro De Potasio, Grado Infrarojo con certificado	MERCK	1049070600	1	FCO X 500 GR	\$ 1.078.000	\$ 172.480	\$ 1.260.480
9	Extran Neutro	MERCK	D0075635000	10	GARRAFA X 5 LT	\$ 145.000	\$ 23.200	\$ 1.682.000
1	Guantes Nitrilo Para Solventes, Talla 8	KRAMER	1003148-12	5	CAJA X 100 UD	\$ 18.100	\$ 2.896	\$ 104.980
11	Kit De Cartuchos Para Deionizador Marca Barnstem	BARNSTEAD - NANOPURE	09-034-109/145	1	KIT	\$ 2.685.000	\$ 413.600	\$ 2.998.600
12	Micropipeta Transferpette -S 100-1000MI	BRAND	7047.80	2	UNIDAD	\$ 900.000	\$ 144.000	\$ 2.088.000
13	Micropipeta Transferpette -S 500-5000MI	BRAND	7047.82	2	UNIDAD	\$ 955.000	\$ 152.800	\$ 2.216.600
14	Micropipeta Transferpette -S 50MI Fija	BRAND	7047.28	1	UNIDAD	\$ 674.000	\$ 107.840	\$ 781.840
16	Puntas Azules 50-1000 X1000 Uni	BRAND	7125.61	8	PAQ X 1000 UD	\$ 40.000	\$ 6.400	\$ 371.200
16	Solución Buffer Ph 4.00 , Grado Analítico	MERCK	1094750500	2	FCO X 500 ML	\$ 45.000	\$ 7.200	\$ 104.400
17	Solución Buffer Ph 7.00, Grado Analítico	MERCK	1094770600	2	FCO X 500 ML	\$ 45.000	\$ 7.200	\$ 104.400
18	Solución Buffer Ph 9.00, Grado Analítico	MERCK	1094080500	1	FCO X 500 ML	\$ 64.000	\$ 8.640	\$ 62.640
19	Solución Patrón De Mercurio 1000 Ppm	MERCK	1702280100	1	FCO X 100 ML	\$ 170.000	\$ 27.200	\$ 197.200
20	Solución Patrón De Plomo 1000 Ppm	MERCK	1197780100	2	FCO X 100 ML	\$ 140.000	\$ 22.400	\$ 324.800
21	Solución Patrón De Arsenico 1000 Ppm	MERCK	1197730100	1	FCO X 100 ML	\$ 138.000	\$ 22.080	\$ 160.080
22	Solución Patrón De Aluminio 1000 Ppm	MERCK	1197700100	1	FCO X 100 ML	\$ 138.000	\$ 22.080	\$ 160.080
23	Solución Patrón De Cromo 1000 Ppm	MERCK	1197790100	1	FCO X 100 ML	\$ 163.000	\$ 24.480	\$ 177.480
24	Solución Patrón De Cadmio 1000 Ppm	MERCK	1197770100	1	FCO X 100 ML	\$ 102.000	\$ 16.320	\$ 118.320
25	Solución Patrón De Zinc 1000 Ppm	MERCK	1198060100	1	FCO X 100 ML	\$ 120.000	\$ 19.200	\$ 139.200
26	Solución Patrón De Niquel 1000 Ppm	MERCK	1197920100	1	FCO X 100 ML	\$ 165.000	\$ 24.800	\$ 179.800
27	Icp Solución Patrón Multielementos Iv	MERCK	1113550100	2	FCO X 100 ML	\$ 725.000	\$ 116.000	\$ 1.682.000
28	Saponina, Grado Analítico	ACROS	41923-1000	1	FCO X 100 GR	\$ 375.000	\$ 60.000	\$ 435.000
29	Puntas Amarillas A 10-100	BRAND	7125.66	8	PAQ X 1000 UD	\$ 37.000	\$ 5.920	\$ 343.360
30	Puntas Azules A 50-1000	BRAND	7125.61	1	PAQ X 1000 UD	\$ 40.000	\$ 6.400	\$ 46.400
31	Puntas para micro pipeta 500 - 5000 µl	BRAND	7025.95	2	PAQ X 200 UD	\$ 117.000	\$ 18.720	\$ 271.440
32	Masa Para Pesaje De Referencia F1, 20mg con Certificado trazable de NIST	ALPHA	AB-20MG	1	UNIDAD	\$ 410.000	\$ 66.600	\$ 476.600
33	Mortero y Pistilo de agata	FISHER	12-950BB	1	UNIDAD	\$ 1.310.000	\$ 209.600	\$ 1.619.600
34	Viales Con Tapa, de 5 ml de vidrio	FISHERBRAND	03-339-21C	1	PAQ X 50 UD	\$ 420.000	\$ 67.200	\$ 487.200
35	Electrodo combinado pH	HANNA	HI2221/H1131P	1	UNIDAD	\$ 542.000	\$ 86.720	\$ 628.720
36	Termohigrometros, Con Certificado Trazable NIST	FISHER	11-661-19	7	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 51.200	\$ 2.598.400
							TOTAL	\$ 31.966.966

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este ACEPTACIÓN DE OFERTA POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligado a:

1. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad industrial.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$31.956.956.00., exento de IVA.** Positiva Compañía de Seguros S.A., realizara pagos de manera mensual, una vez entregados los insumos. Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades, el cual debe ser certificado y autorizado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original y copia; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y c) El Certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del ACEPTACIÓN DE OFERTA. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

0 0 0 3 8 8

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de los servicios prestados se tendrán en cuenta las (OPS) orden de prestación de servicios, que se generen con cargo a la ACEPTACIÓN DE OFERTA, y el Informe de Gestión de Proveedores de Promoción y Prevención (generado por el aplicativo web GESTPOS)

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000308 expedido el 18 de junio de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$200.000.000**, el cual se afectará en la suma de **\$31.956.956.00**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aplicarán las TARIFAS CREA, disponibles en GESTPOS definidas por el tipo de servicio, sin embargo, tales tarifas podrán ser inferiores.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO:

El término de duración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO y hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento y aprobación de pólizas.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA; b) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.-GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** a) El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del ACEPTACIÓN DE OFERTA y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

0 0 0 3 8 8

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO y ello causare algún perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución será:

- Regional Bogotá: Bogotá, Cundinamarca Calle 93 # 46-11, Barrio la Castellana Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial o en la dirección de la nueva sede de acuerdo a la coordinación con este laboratorio.
- Regional Sur Occidente: Cali, Valle, Carrera 68 #10ª- 12, Barrio el limonar Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial
- Regional Occidente: Medellín, Antioquia, Calle 27 46-70, Local 237, Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que

0 0 0 3 8 8

no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ADJUDICATARIO, éste cederá la ACEPTACIÓN DE OFERTA previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA SEXTA -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. Los compromisos que se derivan de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-SUPERVISIÓN:

La supervisión de este ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo del Coordinador de Laboratorio de Higiene y Toxicología Industrial de la Regional Bogotá, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la ACEPTACIÓN DE OFERTA. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la ACEPTACIÓN DE OFERTA e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la ACEPTACIÓN DE OFERTA este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el

0 0 0 3 8 8

evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del ACEPTACIÓN DE OFERTA y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del ACEPTACIÓN DE OFERTA, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el ACEPTACIÓN DE OFERTA y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. El valor de la tarifa incluye: gastos de desplazamientos, gastos de manutención, gastos administrativos, ayudas audiovisuales y visitas fallidas, así como la presentación de informes técnicos.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

0 0 0 3 8 8

1. Certificación de Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

La SUPERVISIÓN de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA suscribirá con el ADJUDICATARIO, los respectivos acuerdos de niveles de servicio, con el fin de garantizar la satisfacción del cliente. Entre los Acuerdos de Niveles de Servicio se establecer:

- El contratista debe realizar verificación de la entrega de los insumos con entrega de manera oportuna.
- El contratista debe entregar certificados de calidad de los suministros o reactivos que se requiera.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA se perfecciona con la firma del representante legal de POSITIVA. Para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y que EL ADJUDICATARIO aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva. Para su ejecución se requiere la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



GLORIA MARIA MORGAN TORRES
Vicepresidenta de Promoción y Prevención



Elaboró Katheryne Rojas
Revisó Omar Vanegas
Aprobó Sandra Rey

